



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 08 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – 25286-31-05-001-2014-00640-00
DEMANDANTE: MARÍA LOURDES LÓPEZ DE CARREÑO
DEMANDADO: MARÍA DEL SOCORRO SILVA DE REVORA

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase al abogado PEDRO JOSÉ RUIZ CALDERON como apoderado judicial del señor **VICTOR ALFONSO CARREÑO LÓPEZ**, quien al igual que, los señores FLAMINIO ALEXANDER CARREÑO LÓPEZ, SONIA YANET CARREÑO LÓPEZ, OLGA YANETH CARREÑO LÓPEZ, MARIVEL CARREÑO LÓPEZ, MARLENI CARREÑO LÓPEZ, MARTHA LUCIA CARREÑO LÓPEZ y LUIS ARCESIO CARREÑO LÓPEZ, concurre al presente asunto como heredero de la fallecida MARÍA LOURDES LÓPEZ DE CARREÑO, y del señor ARCESIO CARREÑO BLANCO en calidad de cónyuge supérstite de la misma causante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado el 29 de mayo de 2023, y que reposan en el PDF 31 del expediente virtual.
2. Téngase al señor VICTOR ALFONSO CARREÑO LÓPEZ como sucesor procesal de la fallecida MARÍA LOURDES LÓPEZ DE CARREÑO conforme a lo dispuesto en los art. 68 e inc. 2 del art. 85 del C.G.P., normas aplicables al presente asunto por remisión analógica según el art. 145 del C.P.T. y de la S.S.
3. Corregir de acuerdo con el art. 286 del C.G.P. el numeral 2 del auto de 18 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que el abogado al que se requiere es PEDRO JOSÉ RUIZ CALDERÓN y no como se señaló allí.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080d4d342dd190e2e2b594ffa172b317c7d1dabaabca829e589830dde92f3a8**

Documento generado en 11/08/2023 12:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>